

Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 102

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:20 horas del día 15 de julio de 2021; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, en su carácter Presidenta, LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal e ING. JUAN FELIPE GÓMEZ TORRES, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la centésima segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Declaración de la formal inexistencia de la información correspondiente a la solicitud con número de folio 01553121 de fecha 11 de julio de 2021.

CUARTO.- Declaración de incompetencia de una parte de la información de la solicitud con número de folio 01570221 de fecha 14 de julio de 2021.

QUINTO.- Confirmación, modificación o negativa de la clasificación de una parte de la información como confidencial correspondiente a la solicitud con número de folio 01536821 de fecha 08 de julio de 2021.

SEXTO.- Confirmación, modificación o negativa del acuerdo de reserva emitido por el Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz, Director de Predial y Catastro, relativo a "De la autoridad municipal solicito la siguiente información:...¿Cuál es la ubicación de los predios en el municipio que adeudan más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial, incluyendo recargos y actualizaciones y sus cantidades?, ¿Cuál es la ubicación de los 1,000 predios en el municipio que más adeudan por concepto de impuesto predial y las cantidades?, ¿Cuál es la ubicación de los 1,000 predios que más pagaron o deben pagar por el ejercicio fiscal 2021 de impuesto predial y las cantidades?".

SEPTIMO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ, en su carácter Presidenta, LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal e ING. JUAN FELIPE



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

GÓMEZ TORRES, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la información correspondiente a *"Cuantos contratos ha realizado el Municipio de Purísima del Rincón con la empresa consultora PARALELO, a partir del año 2015 a la fecha, favor de indicar objeto del contrato, monto y año de contratación"* en atención a que en el periodo señalado el Municipio de Purísima del Rincón no celebró contrato alguno con la empresa consultora antes descrita, esto previa búsqueda en los archivos de la Dirección Jurídica, en la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como en las dependencias descentralizadas como el SAPAP y DIF Municipal, por ser las áreas encargadas de resguardar la información aludida.

4.- Se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la información correspondiente a *"Solicito la información referente al número de pacientes nefropatas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de sustitución renal ya sea por diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal, por grupos de edad. Los cuales de alguna manera sean vistos o consultados en centros de salud, hospitales comunitarios o de primer contacto, hospitales regionales, del estado de Guanajuato, del sistema de la secretaria de salud de Guanajuato"*, siendo así que determinó que una vez analizada la solicitud en comento, es que se desprende que dicha información corresponde al Gobierno del Estado de Guanajuato, previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

5.- En consiguiente, se procede a desahogar el punto quinto del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar la información correspondiente a *"De la autoridad municipal solicito la siguiente información: ¿Cuáles son los nombres o las razones sociales de los dueños de predios en el municipio que adeudan más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial, incluyendo recargos y actualizaciones?, ¿Cuáles son los nombres o las razones sociales de los dueños de predios en el municipio que pagaron más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial en el ejercicio fiscal 2021?..."*. Por consecuencia se desprende de dicho análisis que efectivamente contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable que de proporcionar la información en comento estaríamos en posibilidad de un riesgo para cada titular de los predios, toda vez que la información es protegida por el derecho fundamental a la privacidad, lo anterior en base a los artículos 7, fracción X, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

de Guanajuato, además del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

En concordancia con lo anterior, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio de cada una de las personas titular de los predios. Por lo que se confirma y acuerda la **confidencialidad** de la información anteriormente referida.

6.- Se procede a desahogar el punto sexto del orden del día, por lo cual los integrantes del Comité de Transparencia, proceden a analizar el acuerdo de reserva emitido por el Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz, Director de Predial y Catastro, relativo a *"De la autoridad municipal solicito la siguiente información:...¿Cuál es la ubicación de los predios en el municipio que adeudan más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial, incluyendo recargos y actualizaciones y sus cantidades?, ¿Cuál es la ubicación de los 1,000 predios en el municipio que más adeudan por concepto de impuesto predial y las cantidades?, ¿Cuál es la ubicación de los 1,000 predios que más pagaron o deben pagar por el ejercicio fiscal 2021 de impuesto predial y las cantidades?"*, por lo cual una vez escuchados los argumentos emitidos por el Director de Predial y Catastro, los integrantes del Comité **confirman** por unanimidad de votos dicho acuerdo, por consecuencia se desprende de dicho análisis efectivamente que de proporcionar la información en comento estaríamos en posibilidad de un riesgo real e inminente, por consecuencia se desprende que de proporcionar la información en comento estaríamos en posibilidad de causar un daño a los habitantes del Municipio de Purísima del Rincón, puesto que de ser entregada la misma, podría utilizarse para tenerlos ampliamente identificables y se pueda atentar contra la seguridad e integridad de los mismos.

En concordancia con lo anterior, el dar a conocer dicha información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público que pone en riesgo a los habitantes Municipio, toda vez que solicita información que permitiría identificar a las personas de las que refiere su petición, al igual que la ubicación de algunos bienes inmuebles lo que igual pudiera permitir la identificación de sus propietarios lo que los pondría en una situación de vulnerabilidad comprometiendo la seguridad de los mismos.

Por lo que se confirma y acuerda la **reserva** por cinco años la información anteriormente referida. No obstante a lo anterior, en caso de que las causas que den origen a la presente reserva cesen, la información podrá desclasificarse previamente.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara la formal inexistencia de la información correspondiente a *"Cuántos contratos ha realizado el Municipio de Purísima del Rincón con la empresa consultora PARALELO, a partir del año 2015 a la fecha, favor de indicar objeto del contrato, monto y año de contratación"*; por los razonamientos emitidos en el punto tercero del orden del día.



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente


SEGUNDO.- Se declara la incompetencia de la información correspondiente a *“Solicito la información referente al número de pacientes nefropatas con insuficiencia renal crónica que requieren de tratamiento de sustitución renal ya sea por diálisis peritoneal, hemodiálisis o trasplante renal, por grupos de edad. Los cuales de alguna manera sean vistos o consultados en centros de salud, hospitales comunitarios o de primer contacto, hospitales regionales, del estado de Guanajuato, del sistema de la secretaria de salud de Guanajuato”* por los razonamientos emitidos en el punto cuarto del orden del día.

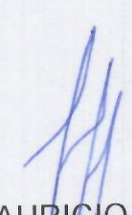
TERCERO.- Se confirma declarar la formal confidencialidad de la información correspondiente a *“De la autoridad municipal solicito la siguiente información: ¿Cuáles son los nombres o las razones sociales de los dueños de predios en el municipio que adeudan más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial, incluyendo recargos y actualizaciones?, ¿ Cuáles son los nombres o las razones sociales de los dueños de predios en el municipio que pagaron más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial en el ejercicio fiscal 2021?...”*, por los razonamientos emitidos en el punto quinto del orden del día.

CUARTO.- Se confirma el acuerdo de reserva emitido por el Director de Predial y Catastro por lo que se resuelve decretar la **reserva** por cinco años de la información correspondiente a *“De la autoridad municipal solicito la siguiente información: ...¿Cuál es la ubicación de los predios en el municipio que adeudan más de 100,000 (cien mil pesos 00/MN) por impuesto predial, incluyendo recargos y actualizaciones y sus cantidades?, ¿Cuál es la ubicación de los 1,000 predios en el municipio que más adeudan por concepto de impuesto predial y las cantidades?, ¿Cuál es la ubicación de los 1,000 predios que más pagaron o deben pagar por el ejercicio fiscal 2021 de impuesto predial y las cantidades?”* No obstante a lo anterior, se acuerda que en caso de que las causas que den origen a la presente reserva cesen, la información podrá desclasificarse previamente, ello en base a los razonamientos emitidos dentro del punto sexto del desahogo del orden del día.

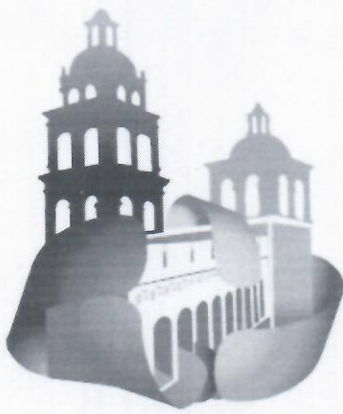
QUINTO.- Se instruye a la Lic. Nancy Jazmín Toledo Rojas, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.

7.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **9:35 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. LUIS MAURICIO SIERRA
GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN





Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es su gente

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ

**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES
CISNEROS

**VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**

ING. JUAN FELIPE GÓMEZ TORRES
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**